

EL INTENTO AUTONOMICO DEL VERANO DE 1934. LA ACTITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Pedro Barruso Barés

Autonomia erdiesteko borroka, II. Errepublikan zehar Euskal Herrian gertatu ziren prozesu garrantzitsuenetarikoa da. Ikerketa lan honetan gure helburua da, 1931tik 1933ra arte izan ziren autonomi saiekiko Donostiako Udalaren jarrera aztertzea.

Modu berean, ahaleginduko gara 1934eko udako "Ardo Gerra" delakoan gipuzkoan hiriburuko Udal eta bere alkatearen eskuartzea ahalik eta xehatuena ezagutzen. Autonomi saioetat jo daitekeen gatazka honetan, euskal udalek Gobernuaren aurka hasitako kanpainiaren zergati ekonomiko eta politikoak azaltzeko asmoa dugu.

Azken atalean, 1936ko hauteskundeetan ondoko udal ekintza izango dugu aztergai. Autonomi arazoa parlamentuan eztabaidatu zen, baina Gerra Zibila zela eta, ezinezkoa suertatu zen Gipuzkoan autonomi errejimena eratzea.

La lucha por la autonomía es uno de los procesos más importantes que se dan en el País Vasco a lo largo de la II República. En él juegan un papel destacado los ayuntamientos y, pese a que su influencia se va reduciendo a medida que avanza la II República, nunca dejarán de tener una presencia destacada en los diversos intentos autonómicos.

Es por esta razón que, en el presente trabajo, se trate de profundizar en el papel jugado por uno de esos municipios, en este caso la capital guipuzcoana, como el más significado de la provincia en la lucha por la autonomía.

En este caso la atención se centra en 1934 y la Guerra del Vino y en el análisis de las causas que provocaron ésta. Desde la consideración de la revuelta de los ayuntamientos vascos como un nuevo proceso autonómico, se estudia la actuación del alcalde donostiarra como principal protagonista del mismo.

En resumen decir que a lo largo del presente estudio se trata de analizar y comprender /as actuaciones del ayuntamiento, y de los grupos políticos que lo integran, ante las sucesivas tentativas autonómicas que se sucederán entre 1934 y 1936.

La lutte por l'autonomie basque est un des événements plus importants dans le Pays Basque pendant la IIème République. Ce travail on va étudier le rôle de la Mairie de Saint-Sébastien entre 1931 et 1936.

De la même façon on étudiera l'activité de la Mairie -et de son maire- dans la nommée Guerre du Vin, à l'été de 1934. Dans cette "révolution" -considérée comme une chapitre de la lutte pour l'autonomie basque- nous nous arrêtons à étudier les motifs économiques et politiques de la lutte des mayors du Pays Basque contre le Gouvernement.

La cuestión autonómica es un referente obligado en la historia vasca de la II República y es fuente de tensiones y conflictos entre las diversas fuerzas políticas y de éstas con el Gobierno. Tras los sucesivos intentos de 1931 y 1933, frustrados por diversas causas, se llega al grado máximo de tensión en el verano de 1934 cuando una vez presentado el Estatuto de Autonomía en las Cortes, la nueva situación política creada tras la elecciones de noviembre de 1933 produzca una congelación de los trámites parlamentarios de la autonomía vasca. A esta circunstancia -que veremos a continuación- se debe añadir un proceso que contribuye a elevar la tensión política en el País Vasco, es el conflicto conocido como la *Guerra del Vino*. Este problema, también denominado la *revuelta de los ayuntamientos vascos*, pasará de ser una cuestión de implicación estrictamente municipal a convertirse en un nuevo intento autonómico.

Desde mi punto de vista debemos entender el conflicto del verano de 1934 en el marco de una estrategia mas amplia, de acoso al gobierno de centro-derecha, que al desarrollarse los acontecimientos se convertirá en una nueva tentativa autonómica.

Esta hipótesis tiene a su favor una serie de argumentos. Inicialmente se puede considerar los sucesos del verano de 1934 como un episodio de acoso a la política del gobierno, a cuyo frente se sitúa Indalecio Prieto. Este, desde posturas no radicalizadas del socialismo español, trata de ejercer una oposición efectiva al gobierno radical.

Los procesos de 1931, cuando los nacionalistas lideran el movimiento de alcaldes en favor de la autonomía y los sucesos del verano de 1934, salvando las distancias, guardan una cierta similitud aunque los orígenes de ambos sean diferentes. La oposición a las gestoras provinciales hará que sean de nuevo los ayuntamientos los que se coloquen frente al gobierno, máxime en unos momentos de elevada tensión política, dada la radicalización del movimiento obrero español y cuando las posibilidades de una revolución obrera se hacen cada vez reales.

1. LA NUEVA SITUACION POLITICA

La comprensión de los sucesos que sacuden al País Vasco a lo largo del verano de 1934 debe realizarse teniendo en cuenta una serie de factores. El primero de ellos es la nueva constitución de las gestoras provinciales, el segundo las elecciones legislativas de noviembre de 1933 y el tercero la retirada del PNV de las Cortes en solidaridad con los parlamentarios catalanes. La primera referencia es la composición de la gestoras provinciales. Estas, nombradas en 1931 por la gobernante coalición republicano-socialista, no han sido renovadas ni tampoco se han celebrado elecciones provinciales para proceder a su constitución en función de los resultados de las urnas.

Tras la caída del gobierno Azaña se produce una primera renovación. El día 10 de octubre los gobernadores civiles hacen públicas las nuevas gestoras provinciales. La de Guipúzcoa, que sufre una renovación del 50% de sus miembros queda formada por Luis Castro Casal como presidente, el republicano Arratibel, los radicales Andonaegui, Bellido y Rezusta, dos representantes de ANV -Uría y Luzuriaga- Iriondo del PRRS y Sotos y Liceaga de Acción Republicana. Los representantes en el *Comité de los Dieciocho* serán Castro, Sotos y Uría.

La primera conclusión que se puede extraer de la nueva composición de la gestora es el considerable aumento de los radicales, pese a no contar con una excesiva implantación política en Guipúzcoa². Los socialistas desaparecen de la misma y los nacionalistas de ANV aumentan su representación. En lo que respecta a la representación guipuzcoana en el Comité de los Dieciocho la única novedad es la sustitución del socialista De los Toyos por el aeneuvista Uría.

El siguiente punto de referencia son los resultados electorales del 19 de noviembre de 1931. Esta convocatoria electoral supone -en lo que a Guipúzcoa se refiere- una amplia victoria del PNV. Los nacionalistas logran 5 diputados -Leizaola, Monzón, Irujo, Irazusta y Picavea. La coalición de derechas logra el escaño restante que corresponde al escritor, y miembro de Renovación Española, Ramiro de Maeztu. Los resultados globales en el País Vasco demuestran un importante aumento del PNV, que pasa de 5 a 13 diputados, y un considerable retroceso de la izquierda -que pasa de 7 a 2 (Prieto y Azaña por la circunscripción de Bilbao capital). La derecha, por su parte, consigue 3 diputados (Oreja, Maeztu y Oriol por Vizcaya, Guipúzcoa y Alava respectivamente) que supone un retroceso con respecto a los 5 de 1931.

Las elecciones de noviembre de 1933 crean una nueva relación de fuerzas tanto en el Estado como en el País Vasco. La ruptura de la coalición republicano-socialista provoca un fuerte retroceso de la izquierda en el Parlamento. Por su parte la derecha, agrupada en la CEDA, logra 115 escaños con lo que se convierte en el principal grupo parlamentario de la cámara. El centro, representado por el Partido Radical de Lerroux, se convierte en el segundo grupo político, al lograr 102 escaños. La izquierda sufre un considerable retroceso. El PSOE tan sólo logra 61 diputados y los republicanos de izquierda 16.

1. El Comité de los Dieciocho es una comisión mixta formada por nueve miembros de las diputaciones y nueve de los ayuntamientos. Por las Diputaciones se integran los siguientes. ALAVA: Olarte (republicano autónomo), Arámburu (republicano autónomo) y Castresana (PRRS); GUIPUZCOA: Castro (republicano), De los Toyos (PSOE) y Sotos (Acción Republicana); VIZCAYA: Laiseca (PSOE), Madariaga (Acción Republicana y Martínez Escacho (PRRS). Por los ayuntamientos se incluyen los alcaldes de las tres capitales a los que se unen los de Guernica, Irun, Laguardia, Mañaria, Oyarrun y Salvatierra. Este comité se creó en la asamblea de Vitoria (6 de junio de 1933) y está encargado de organizar los actos de propaganda de cara al plebiscito autonómico previsto para noviembre de ese mismo año así como de entender de todas las cuestiones autonómicas

2. Según RODRIGUEZ RANZ: "La opción republicana en Guipúzcoa durante la II República Apuntes de una estructura" en Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián, nº 21, San Sebastián 1987 p.395. En 1935 el Partido Radical contaba con implantación en San Sebastián, Irún, Eibar, Leaburu. Segura, Alegría, Idiazabal, Alza, Rentería, Mondragón, Aya, Motrico, Pasajes y Orío.

CUADRO 1 DIPUTADOS DEL PAIS VASCO
1931-1933

	ALAVA		GUIPUZCOA		BILBAO		VIZCAYA	
	1931	1933	1931	1933	1931	1933	1931	1933
PNV	0	1	1	5	2	4	2	2
CT	1	1	1	0	0	0	1	1
PSOE	0	0	1	0	2	1	0	0
REPUBLICANOS	1	0	1	0	2	1	0	0
OTROS*	0	0	2	1	0	0	0	0

*Pildain y Picavea, independientes en 1931. Maeztu, de Renovación Española en 1933

En el País Vasco las elecciones han supuesto un cambio considerable en el mapa político. De la situación de relativo equilibrio lograda en las elecciones de 1931 -con siete diputados de la izquierda y diez de la derecha- pasamos a un control casi absoluto del PNV, que logra doce escaños. La izquierda en el País Vasco tan sólo obtiene dos diputados -Azaña y Prieto, ambos en la circunscripción de Bilbao Capital- y tres diputados de la derecha?

A este proceso de modificación del equilibrio político se le unirán dos problemas añadidos; la cuestión autonómica y la retirada de los diputados del PNV de las Cortes, en solidaridad con los parlamentarios catalanes de Esquerra Republicana de Catalunya.

En lo que se refiere a la cuestión autonómica tras la celebración, en noviembre de 1933, del plebiscito el tema queda en suspenso dada la nueva situación política. A ésto debemos añadir la complicación surgida en febrero de 1934, cuando Oriol -líder del tradicionalismo en Alava- plantea, ante la comisión parlamentaria que estudia el Estatuto, la exclusión de este territorio del País Vasco.

El líder tradicionalista alavés, alegando que la suma de las abstenciones y de los votos negativos en el plebiscito de noviembre de 1933 eran superiores al de votos afirmativos⁴, solicitó la celebración de un nuevo referendun en Alava. Esta situación, que suponía un nuevo retraso en la tramitación parlamentaria del Estatuto, motivó intensos debates en las Cortes⁵ a finales de febrero de 1934.

3. Para mas detalle consultese GRANJA, José Luis de la: Nacionalismo y II República en el País Vasco, Madrid 1986. pp.397-479 y RODRIGUEZ RANZ, J.A.: *Guipúzcoa en /as elecciones de la II República. Una sociedad conservadora en la España republicana*. Tesis Doctoral, Universidad de Deusto 1993, pp.472-561.

4. El plebiscito sobre el Estatuto de Autonomía del País Vasco se celebró el 5 de noviembre de 1933. escasos días antes de la celebración de las elecciones generales. Los resultados del mismo por territorios fueron los siguientes:

	SI (%)	NO(%)	ABSTENCION (%)
ALAVA	46,4	11,9	41,5
GUIPUZCOA	89,5	1,5	8,9
VIZCAYA	88,4	1,9	9,7

5. Véase en José Antonio AGUIRRE: "Entre la libertad y la revolución" en Obras Completas.. vol. I, pp.481-505, GRANJA: "Nacionalismo...", pp.465-470 y Santiago de PABLO: "Los problemas de la Autonomía Vasca en el siglo XX. La actitud alavesa (1917-1979)", Oñate 1991. pp.133-145.

El último de los aspectos a considerar es la retirada del PNV de las Cortes en junio de 1934. Esta se produjo en la primavera del mismo año, como consecuencia de la solidaridad con los parlamentarios catalanes de Esquerra Republicana. El motivo fue la aprobación, por parte del Parlamento Catalán -controlado por la Esquerra- de una ley de contratos de cultivos para solucionar el problema de los *rabassaires*, aparceros viticultores a los que se les garantizaba la estabilidad contractual y el derecho a una opción de compra de sus tierras.

Esta ley fue rechazada por los propietarios catalanes, que lograron el apoyo de la Lliga de Fransec Cambó. Este a su vez logró el apoyo del gobierno radical presidido por Samper. El día 3 de junio de 1934 el Tribunal de Garantías Constitucionales, por un estrecho margen (13 votos contra 10) declaraba inconstitucional dicha ley. El día 12 los diputados de la Esquerra se retiran de las Cortes solicitando la solidaridad de los diputados del PNV. Estos abandonan igualmente sus escaños, pese a ser conscientes de que ésto supondría un nuevo retraso en el desarrollo autonómico, pero con el convencimiento de que la misma situación podría presentarse en el futuro en el País Vasco. De esta manera los diputados nacionalistas se retiran del parlamento al que solo volverán el 1 de octubre de 1934 tras alcanzarse un acuerdo entre la Esquerra y el Gobierno.

Pero el principal problema en 1934 es la oposición de los nacionalistas a las comisiones gestoras. Estas, nombradas directamente por el gobierno, nunca han contado entre sus miembros con representantes del PNV. En el Primer Bienio las Gestoras están formadas por miembros de los partidos que forman la coalición gubernamental, y desde 1933 lo están fundamentalmente por miembros del Partido Radical.

Con respecto a las diputaciones, a lo largo del gobierno republicano-socialista, se produce un rechazo a la idea de convocar elecciones provinciales, ya que consideraba que éstas únicamente favorecerían a los nacionalistas y a los enemigos de la República. Tras la derrota de la izquierda en las elecciones de noviembre de 1933, la derecha, dada su escasa implantación en las provincias vascas mantiene este posicionamiento.

Esta no elección de las Gestoras Provinciales será el elemento esgrimido por los nacionalistas -que consideran a éstas como representantes no legítimas del pueblo vasco, al no haber sido elegidas por éste- para considerarlas carentes de autoridad para defender los intereses del País Vasco en los sucesos del verano de 1934.

2. EL ORIGEN DEL CONFLICTO. LAS CAUSAS ECONOMICAS

Con estos antecedentes políticos el mismo día en que se retiraban los diputados del PNV de las Cortes -12 de junio- daba comienzo lo que se iba a conocer como "la Guerra del Vino".

El problema planteado por los ayuntamientos vascos en el verano de 1934 es, en su origen, estrictamente económico. La causa directa es la proposición que 140 diputados -conocidos como "Minoría Vitivinícola"- presentan en las Cortes solicitando que entre en vigor el llamado "Estatuto del Vino". Este, que había sido aprobado por la Cámara en 1932, y que suponía la desgravación fiscal de los alcoholes, no había llegado a entrar en vigor.

La situación creada, tras la extraordinaria cosecha de 1933 en Francia y España, lleva a los citados diputados -provenientes fundamentalmente de zonas productoras- a solicitar su

inmediata puesta en vigor a fin de poder comercializar, en situación ventajosa, los excedentes almacenados y de esta manera poder competir con los vinos franceses de mayor calidad y menor precio. Esta pretensión es asumida por el gobierno y su Ministro de Hacienda -el radical Marraco- que se muestra decidido a poner en vigor el *Estauto del Vino*.

Este planteamiento encuentra rápidamente la oposición de los diputados vascos. Para José Antonio Aguirre:

la aplicación de estos propósitos en el País Vasco suponía la ruina de las haciendas así regionales como municipales. Solamente en Bizkaya se evaluaba en catorce millones de pesetas la baja recaudatoria que con la aplicación de tal impuesto se produciría, baja que había de compensarse arbitrando nuevos recursos que vendrían a grabar considerablemente al contribuyente vasco⁶

y lo que para los nacionalistas era más importante

con tal medida se vulneraba el Concierto Económico, establecido a base de pacto... conforme a aquel, las disposiciones del Gobierno Español y del Parlamento en materia tributaria habían de detenerse en las fronteras de Euzkadi⁷

para los que la vulneración del Concierto Económico supone

negarnos la posesión de medios de vida en cuanto hayamos de gobernar por nuestra cuenta, es negar a Euzkadi capacidad económica, y aún más certeramente, negarle el que constituye [el Concierto Económico] una economía perfecta⁸

El gobierno, por su parte, no parece estar dispuesto a realizar concesiones. El ministro Marraco afirma *que no se puede consentir que haya fronteras dentro del estado. La desgravación de los vinos es una cosa que debe venir y vendrá*⁹.

Ahora bien, antes de desarrollar las implicaciones del conflicto debemos tratar de analizar el alcance real de las disposiciones que trata de poner en marcha el gobierno y su influencia en las economías locales.

A falta de estudios más detallados, que no es nuestro objetivo ahora, podemos tomar - como ejemplo ilustrativo- la incidencia que sobre un municipio de la *Guipúzcoa intermedia* tiene el Estatuto del Vino y el caso de la capital. En ambos estableceremos los presupuestos de ingresos municipales calculados para el período 1931-1934 y el porcentaje de ellos que corresponde al impuesto sobre el vino, a fin de determinar con exactitud la incidencia en las haciendas locales de las pretensiones gubernamentales.

Si analizamos el caso de Andoain, siguiendo los presupuestos municipales, veremos que la previsión de ingresos del ayuntamiento -entre 1931 y 1934- es de 669.025,58

6. AGUIRRE, J.A.: Op. cit., p.511

7. AGUIRRE, J.A.: Op.cit., p.511

8. AGUIRRE, J.A.: Op. cit., pp. 163 y ss

9. AGUIRRE, J.A.: Op. cit., p.163 y ss.

pesetas¹⁰, de las cuales el 38% -es decir 259.915 son generadas por los impuestos al consumo.

Si aún detallamos más estos ingresos, tratando de establecer la importancia real del impuesto sobre el vino, observaremos que el 30% de la recaudación municipal prevista provienen de éste.

CUADRO 2 INGRESOS MUNICIPALES. ANDOAIN 1931-1934

	PRESUPUESTO	CONSUMO	% DEL TOTAL	VINO	% DEL TOTAL
1931	157.730,21	46.700	29,6		
1932	161.545,95	76.470	47,3	47.050	29,1
1933	177.234,15	69.110	38,9	44.750	25,2
1934	172.515,27	67.635	40,1	44.000	26,4

Fuente: AMA, elaboración propia. Cantidades en pesetas

Como se puede observar en el Cuadro 2, la aplicación del Estatuto del Vino -en el caso de Andoain- provocaría que el ayuntamiento se viera privado de la cuarta parte de sus ingresos, lo que dañaría considerablemente la maltrecha economía municipal.

En el caso de San Sebastián la situación, sin ser tan grave, suponía que la ciudad dejase de percibir una cantidad que oscila entre las 1.199.938,15 pesetas de 1931 y las 1.217.447,05 de 1934, lo que supone, por término medio, una disminución de un 11,2% de los ingresos municipales¹¹

Si analizamos de manera detallada la incidencia que la pretendida desgravación del vino tiene para San Sebastián, se observa que entre un 10 y un 12% de los ingresos municipales provienen del gravamen al vino, cifra que se ve muy incrementada si se suman otras bebidas de tipo alcohólico. A modo de ejemplo podemos decir que esta cantidad asciende a un total de 1.606.514,2 pesetas -lo que supone el 16,6% del presupuesto municipal- y al final de la etapa, en 1934, a los 2.091.297,2 pesetas que suponen el 18,6% del total de ingresos municipales.

CUADRO 3 INGRESOS MUNICIPALES. SAN SEBASTIAN 1931-1934

	PRESUPUESTO	CONSUMO	% DEL TOTAL	VINO	% DEL TOTAL
1931	9.638.417,68	3.150.231	32,68	1.199.938,15	12,44
1932	9.923.804,85	3.329.733,86	33,55	1.167.729,25	11,76
1933	10.853.670,03	3.171.329,07	29,21	1.323.602	12,19
1934	11.231.898,95	3.318.007,15	29,54	1.217.447,05	10,83

Fuente: Presupuestos municipales 1931-1934, elaboración propia.

10. Archivo Municipal de Andoain (AMA), Libros de Actas de 1931. 1932. 1933 y 1934

11. Archivo Municipal de San Sebastián (AMSS) Secc. C. Neg. I, Lib. 32, Exp. 1 y Secc. C. Neg. I, Lib. 34, Exp.1

Pese a que, como se observa en el cuadro 3, la repercusión en San Sebastián -dada su diferente estructura económica- es menor que en el caso de Andoain, no obstante supone que la hacienda municipal se vea privada de una 11% de sus ingresos, lo cual no deja de tener una cierta importancia en una época de crisis económica como es la II República.

Por tanto, desde el punto de vista económico, la aplicación del pretendido impuesto, se traduciría en un grave quebranto de la hacienda guipuzcoana -tanto a nivel provincial como municipal-, ocasionando una considerable merma de los ingresos. Pero las motivaciones de la "Guerra del Vino" no son sólo económicas, tal como hemos indicado anteriormente, y sus consecuencias tienen una clara carga política.

3. EL DESARROLLO DEL CONFLICTO

Una vez que hemos visto los orígenes económicos del conflicto debemos centrar nuestra atención en el desarrollo del mismo, en que se pueden observar dos fases diferenciadas: la de intervención de las Comisiones Gestoras y la liderada por los ayuntamientos, en la que el de San Sebastián y su alcalde -Fernando Sasiain- jugarán un papel de primer orden.

3.1. La reacción de las Comisiones Gestoras

La primera voz de alarma de la situación que se podría originar, en caso de entrar en vigor el Estatuto del Vino, procede de la Comisión Gestora de Guipúzcoa.

El día 6 de junio de 1934 es presentando al pleno de la misma un escrito firmado por Joaquín Elósegui, director de la Hacienda Provincial en el que se afirma, que el intento del gobierno

No se trata solamente de un agravio al Concierto económico. Se trata sin ninguna exageración, de la adopción de medidas de carácter legal que pueden llevar consigo la ruina de las Haciendas locales vascongadas, cuyos presupuestos se nutren hoy en su mayor parte de la tributación indirecta cuyo principal ingreso lo constituye el arbitrio sobre el consumo del vino¹²

Ante la situación que se puede crear la diputación opta por convocar a los presidentes de las Gestoras vizcaína y alavesa junto con los alcaldes de las capitales vascas. Fruto de esta reunión, que tiene lugar el día 12 de junio en San Sebastián, es el acuerdo de crear una comisión mixta -formada por los alcaldes y los representantes de las gestoras- que se desplazará a Madrid a entrevistarse con el presidente del Gobierno.

Al día siguiente, 13 de julio, la cuestión es estudiada por el Ayuntamiento. El alcalde da cuenta de la misma y señala que

en reunión celebrada en el Palacio Provincial de Guipúzcoa, y a la que ha sido convocado, se acordó designarle para que forme parte de una comisión integrada por los Presidentes de las gestoras y Alcaldes de Capitales de estas Provincias, que ha de trasladarse a Madrid para formular la protesta y el disgusto que ha producido en esta región el proyecto de ley relacionado con el Estatuto del Vino¹³

12. Archivo General de Guipúzcoa (AGG) Libro de Actas de la Comisión Gestora. 7 de junio de 1934

13. AMSS. Actas Municipales. sesión del 13 de junio de 1934.

Guillermo Torrijos, en representación de la minoría socialista en el ayuntamiento, acepta que el alcalde se desplace a Madrid *para realizar cuantas gestiones se refieran a la derogación del Estatuto del Vino*¹⁴. Para el edil socialista

el establecimiento del Estatuto del Vino supone el desquiciamiento de todas las Haciendas Provinciales y Municipales de las Vascongadas, y como éste no puede hacerse a rajatabla, mientras no venga el sustitutivo, le parece bien que el Sr. Alcalde acuda para que no quede sin representación el municipio donostiarra en éstas cuestiones¹⁵

Por parte nacionalista, Imaz opina favorablemente sobre el viaje del alcalde a Madrid haciendo notar que

las disposiciones relacionadas con el Estatuto del Vino suponen una ingerencia inadmisibles del Estado en materia económico-autonómica que está reservada a las Haciendas locales de los Municipios de la región vascongada¹⁶

La reunión con el ministro de Hacienda tiene lugar el día 25 de junio. El presidente del Gobierno, el radical Samper, comunica a la comisión la intención de aplicar el nuevo impuesto, extremo que es ratificado por el ministro de Hacienda, Marraco. El 27 del mismo mes, el alcalde expone ante el pleno municipal los resultados de su viaje

La intervención del alcalde ante el consistorio, pese a tener una cierta amplitud, por su importancia para acontecimientos posteriores, merece ser citada con cierto detalle.

El alcalde, en su exposición ante el pleno municipal, indica que el proyecto de ley para la desgravación del vino

constituye una situación delicada para las Provincias Vascongadas: tanto para las Comisiones Gestoras como para los Municipios. Mediante el Estatuto del Vino, si es aprobado, nos encontraremos con que es necesario desgravar al vino de los arbitrios municipales y provinciales produciéndose un desequilibrio formidable en las Haciendas locales y provinciales. La gestión que ellos verificaron en el Ministerio de Hacienda tenía por finalidad la de que la resolución que completamente tomara el Parlamento no tuviera efectividad en las Provincias Vascongadas, y tuvo un resultado negativo. La contestación del Sr. Ministro de Hacienda consistió en que, a los sumo, se podría conceder a las Provincias Vascongadas un plazo para que fuesen reduciendo paulatinamente este impuesto y se fuese a la supresión del mismo buscando un sustitutivo.

Esta contestación para ellos representaba la vulneración en absoluto del Concerto Económico porque el Reglamento del mismo establece categóricamente que si en el resto del territorio español se suprimían los impuestos de consumos, esta supresión no surtiría efectos en las Provincias Vascongadas. Y defendieron ante el Sr. Ministro la necesidad de sostener la vigencia del Concerto Económico. El Sr. Ministro manifestó entonces que que aún en el caso de que las Provincias Vascongadas tuviesen su Estatuto no se podría de ninguna manera gravar con ningún porcentaje al vino por estimar que no se podían establecer aduanas interiores: de modo que, ese producto, al entrar en las Provincias Vascongadas debía estar libre de impuestos en el caso de que se eximiera de ellos en el resto de la península.

14. AMSS, Actas Municipales, sesión del 13 de junio de 1934.

15. AMSS, Actas Municipales, sesión del 13 de junio de 1934.

16. AMSS, Actas municipales, sesión del 13 de junio de 1934.

Esta contestación supone un desconocimiento del régimen económico de que disfrutaban las Provincias Vascongadas. Si en efecto, dicha contestación es a consecuencia de desconocer el Sr. Ministro nuestro Régimen especial concertado, merece disculpa, pero, si por el contrario, conoce nuestra libertad tributaria y no se nos respeta en nuestras facultades legales, garantizadas por el Gobierno, en este caso no merece disculpa¹⁷

Tras este viaje surgen las primeras discrepancias entre los representantes de las Gestoras y los de los ayuntamientos. Estas, debemos recordar, están formadas mayoritariamente por radicales, pese a que éstos no superaron el 5% de los votos en las elecciones de 1933 en el País Vasco. Por otra parte, como ya había manifestado el integrante de la gestora vizcaína Bengoa, en la reunión del 12 de junio, sus integrantes

no tenemos representación popular, ni la autoridad que presta a los ayuntamientos la elección por el pueblo, por lo cual a ayuntamientos como Bilbao, Vitoria y San Sebastián se les atiende con mayor interés que a las Gestoras cuya vida es más efímera y de menos estabilidad que la de aquellos, por lo cual los ayuntamientos deben no solo coadyuvar a nuestra labor, sino que deben ponerse al frente del movimiento¹⁸

Según señala Sasiain la estimación, que de la situación hacen la gestoras, no es la misma que la que él ha transmitido, aunque como afirma a continuación, éstas deben considerar que la situación es grave ya que convocan a los ayuntamientos guipuzcoanos a una asamblea de municipios el día 5 de julio con la intención de estudiar la situación creada.

Sobre esta convocatoria la máxima autoridad donostiarra tiene sus reservas ante la actitud de las gestoras. Por ello solicita del pleno un voto de confianza

por si las Comisiones Gestoras que deben su nombramiento al Gobierno se mostrasen reacias para efectuar esa convocatoria, facultando a la alcaldía para cursar la misma a los Ayuntamientos de esta Provincia, en estrecha relación con los Alcaldes de Bilbao y Vitoria que la harían a los ayuntamientos de sus respectivas provincias¹⁹

Todos los grupos políticos presentes en el ayuntamiento donostiarra aprueban la moción por unanimidad, lo que supone que el ayuntamiento donostiarra se coloque a la cabeza del movimiento contra el Estatuto del Vino.

Llegado este punto es necesario hacer un alto en el estudio de los acontecimientos y analizar de manera detallada las convocatorias de asambleas para el día 5 de julio. Tal como atestiguan las actas municipales de Andoain, la convocatoria de la Gestora existe y como tal es reflejada en las actas, en la sesión de 30 de junio de 1934²⁰, a la vez que se debate un llamamiento del alcalde donostiarra para acudir a la asamblea de ayuntamientos que se va a celebrar en Bilbao para analizar el Estatuto del Vino.

17. AMSS, Actas Municipales, sesión del 27 de junio de 1934.

18. AGUIRRE: Op. cit., pp. 463-464.

19. AMSS, Actas Municipales, sesión del 27 de junio de 1934.

20. Archivo Municipal de Andoain (AMA), Actas municipales, sesión de 30 de junio de 1934

El ayuntamiento de Rentería, en su sesión plenaria del 3 de julio de 1934, da cuenta de un oficio remitido por el alcalde donostiarra convocando a la asamblea a celebrar en la capital vizcaína²¹,

Igualmente, el día 28 de junio de 1934, se hace público un manifiesto titulado "Antecedentes acerca de la pretendida supresión del impuesto sobre el vino"²². Esto demuestra, que pese a lo manifestado por Sasiain en el pleno del día 27, existía una voluntad por parte de los ayuntamientos, de marginar a las gestoras, a las que acusaban -tal como indica Granja- de no defender *suficientemente el Concierto por causa de su nombramiento gubernativo*²³.

El extraño proceso que se da entre los días 27 de junio y 5 de julio tiene su reflejo en el ayuntamiento donostiarra. En el pleno del día 4 de julio, como primer punto del orden del día, figura el estudio de la convocatoria de la Comisión Gestora para la asamblea de ayuntamientos del día siguiente. Antes de que se debata la cuestión el alcalde ordena dar lectura a un saludo, que acaba de recibir de la *Comisión Gestora de la Diputación de Guipúzcoa*, en el que de manera textual se indica que:

El Presidente de la Excm. Diputación de Guipúzcoa comunica que por haber anunciado el Consejo de Ministros dar satisfacción a las reclamaciones que eran objeto de la Asamblea de Municipios guipuzcoanos convocada para el día de mañana, por circular de esta Presidencia del 30 de junio último, ha quedado suspendida la celebración de la mencionada asamblea²⁴

Tras dar lectura a la nota el alcalde pide que se proceda al nombramiento del delegado del Ayuntamiento en la asamblea de Bilbao, lo que motiva la crítica del concejal de la minoría regionalista Soraluze.

Este, tras poner de manifiesto *la actitud un poco anómala que revela la existencia de dos convocatorias, mediante las cuales se insinúan determinados propósitos y maniobras*²⁵ pide que el delegado tan solo trate asuntos referentes al Estatuto del Vino. El resto de los grupos acuerdan que el delegado pueda decidir con libertad si votar las diversas propuestas que se formulen en la asamblea, moción que es aprobada con el voto en contra de los concejales de la minoría regionalista. El pleno acuerda que sea el alcalde quien ostente la representación del ayuntamiento donostiarra.

De esta forma la iniciativa en la cuestión del Estatuto del Vino será ya competencia exclusiva de los ayuntamientos. El movimiento municipalista de 1931 renace en el País Vasco, aunque en este caso son los nacionalistas y las izquierdas, quienes lo integran pese a ser sus objetivos finales diferentes.

21. Archivo Municipal de Rentería (AMR), Actas Municipales, sesión de 3 de julio de 1934.

22. Cfr. Pedro BARRUSO: "Andoain en la II República. Partidos, elecciones y vida política" en Leycaur, nº 2, 1992, pp.223-225.

23. José Luis de la GRANJA: "Nacionalismo...", p. 475.

24. AMSS, Actas municipales, sesión de 4 de julio de 1934.

25. AMSS, Actas municipales, sesión del 4 de julio de 1934

3.2. La asamblea de Bilbao (5 de julio de 1934)

La asamblea que se reúne el día 5 en Bilbao tiene como finalidad elegir una comisión encargada de la defensa del Concierto Económico²⁶. En ella, a la que acuden la totalidad los ayuntamientos de Guipúzcoa, se adoptan una serie de resoluciones de considerable importancia.

En primer lugar el alcalde de San Sebastián, pese a las declaraciones realizadas el día anterior por el Gobierno sobre la improcedencia de aplicar el Estatuto del Vino a las regiones con Concierto Económico²⁷, hace pública la intención de los ayuntamientos de seguir adelante. Sastain, tras declarar que la actuación de las Comisiones Gestoras provoca desconfianza, pide que éstas cedan el protagonismo a la comisión interina que se ha de elegir en la asamblea²⁸.

Igualmente se acuerda la creación de una Comisión interina en cada provincia que está encargada de arbitrar, en el plazo de un mes, la forma de elección de la comisión definitiva *por elección directa de los miembros*²⁹.

Estas comisiones han de estar formadas por un representante de los ayuntamientos de mas de 10.000 habitantes, otro por las localidades entre 10.000 y 2.000 y un tercero en representación de los municipios de menos de 2.000. En realidad lo que los reunidos en Bilbao proponen es la celebración de elecciones provinciales encubiertas que, aún dado lo restringido del electorado al votar tan solo los concejales, arroje una representación provincial mas acorde a ta realidad política provincial, evitando de esta manera que la representación territorial sea un reflejo del equilibrio de fuerzas en Madrid.

Igualmente, los alcaldes reunidos en Bilbao acuerdan enviar al presidente del Gobierno un telegrama en el que se indica:

*Reunidos en Bilbao representaciones Ayuntamientos alaveses, guipuzcoanos y vizcaínos, acordaron por unanimidad expresar a V. E. la necesidad ineludible de que con la mayor urgencia se celebren elecciones provinciales en este país con el fin de que sean defendidos los intereses privativos de estas provincias por auténticas representaciones populares. Salúdanle respetuosamente Alcalde de Bilbao, presidente. Alcalde de Oyarzun, secretario*³⁰

3.3. La asamblea de los ayuntamientos guipuzcoanos

La primera consecuencia de la Asamblea de Bilbao es la convocatoria, siguiendo los acuerdos adoptados en Bilbao, por parte del alcalde donostiarra

26. El documento que dirige el alcalde de San Sebastián a todos los ayuntamientos vascos puede consultarse completo en "Andoain en la II República. Partidos, elecciones y vida política" en *Leyçaur* nº 2, pp. 223-225.

27. *El Pueblo Vasco*, 4 de julio de 1934

28. *El Pueblo Vasco*, 6 de julio de 1934

29. AGUIRRE: Op. cit., p. 516

30. AGUIRRE, J.A.: Op. cit., vol.I, p.517.

a todos los ayuntamientos de Guipúzcoa a una reunión que tendrá lugar en la Casa Consistorial de ésta ciudad [San Sebastián] a las once horas del día 15 del corriente mes [de julio], con el fin de proceder a la elección de los siguientes cargos de la Comisión Interina acordada en la Asamblea de Bilbao³¹

La Comisión Interina es elegida por una asamblea a la que acuden 85 de los 91 municipios guipuzcoanos y queda formada por el alcalde de San Sebastián, el concejal republicano de Irún Florencio Iracheta y los alcaldes nacionalistas de Vergara, Oyarzun y Villarreal; Ignacio Zubizarreta, Feliciano Beldarrain y Domingo Berriochoa respectivamente³². La asamblea reunida en la capital guipuzcoana reitera una vez mas al gobierno, la solicitud de que a la mayor brevedad posible convoque elecciones provinciales³³.

Ante la falta de respuesta del gobierno los ayuntamientos deciden seguir adelante. Las Comisiones Interinas acuerdan, el día 29 de julio en Bilbao, que el domingo 12 de agosto tenga lugar la elección de la comisión definitiva que se encargará de la defensa del Concierto Económico.

Según la nota que se hace pública en la prensa^{3 4}, los concejales elegirán cuatro representantes por cada distrito electoral, de manera que por Guipúzcoa y Vizcaya la formarán 20 compromisarios respectivamente y 12 por Alava. Los electores serán los concejales y alcaldes de los ayuntamientos y en cada provincia se elegirá un comité ejecutivo formado por cinco miembros en Guipúzcoa y Vizcaya y tres en Alava.

Previamente a esta convocatoria, el día 20, el ministro de Hacienda se había querellado contra el alcalde donostiarra por las manifestaciones realizadas en la asamblea de Bilbao y las gestoras de Guipúzcoa y Alava se habían retirado de la *Comisión de los Dieciocho*, con lo que se rompen todos los lazos entre los alcaldes y las diputaciones.

4. LA JORNADA ELECTORAL DEL 12 DE AGOSTO

4.1. Las jornadas previas a la elección

Desde el momento que se hace pública la decisión de los ayuntamientos de seguir adelante, ésta cuenta con la frontal oposición del Gobierno. El Gobernador Civil de Vizcaya hace pública una nota en la que comunica su intención de

1º Prohibir terminantemente que los ayuntamientos de la provincia celebren en forma alguna elecciones

31. La Voz de Guipúzcoa, 8 de julio de 1934

32. La composición completa de las comisiones interinas provinciales pueden consultarse completas en GRANJA, José Luis de la: *Nacionalismo y II República* en el País Vasco, Madrid 1986, p.477. Estas son de mayoría nacionalista y está integradas por 8 nacionalistas, 4 republicanos, un socialista, un tradicionalista y un independiente en el conjunto del País Vasco.

33. La Voz de Guipúzcoa, 18 de julio de 1934

34. El Pueblo Vasco, 31 de julio de 1934

2º Que hará responsables a los alcaldes del incumplimiento de lo anteriormente expuesto exigiéndoles la debida responsabilidad aplicándoles sanciones a que me autoriza la ley municipal, incluso las que otorga el artículo 189 de la misma y los preceptos de la Ley de Orden Público

3º Declarar ilegales, y por tanto tendrán carácter de clandestinas, toda reunión que se celebre con el objeto que trata esta circular

4º Que si los ayuntamientos estiman que tienen que exponer alguna queja sobre incumplimiento o aplicación del Concierto Económico u otro asunto de su competencia, pueden hacerlo, como queda dicho con arreglo a lo que dispone el artículo 82 de la ley municipal³⁵

Las jornadas previas son pródigas en gestiones para tratar de evitar que se celebre la jornada electoral. El día 7 el Gobierno declara que

dicha elección no podrá celebrarse, por ser absolutamente ilegal y no estar, por tanto, autorizada; y que ni siquiera depende de la voluntad del Gobierno su convocatoria, ya que para su celebración es indispensable que preceda la ley a que se refiere el artículo 10 de la Constitución, que determina el régimen de la provincia y sus funciones o la manera de elegir los órganos gestores³⁶

Ese mismo día el gobernador civil de Guipúzcoa, Emeterio Muga, propone a los alcaldes que refuercen la Gestora con capacidad de intervenir en todos los asuntos relacionados con la defensa del Concierto Económico, con la intención de reconducir la situación y evitar la celebración de las elecciones.

Al día siguiente, 8 de agosto, tras la reunión de la comisión interina de Guipúzcoa, ésta hace pública una nota en la que se rechaza la propuesta de Muga en los siguientes términos:

“Primero: Que la fórmula del gobernador no se acepta por estimar que los alcaldes de las capitales no deben aceptar nombramientos de carácter gubernativo, pues el espíritu de la asamblea de Municipios Vascos fue precisamente terminar con el sistema de delegación gubernativa, en los nombramientos de personas para la defensa de los intereses vascongados

Segundo: Otro motivo que nos impulsa a rechazar la fórmula es que las comisiones interinas tenemos un mandato categórico, que es el de llevar a cabo la elección de la Comisión Definitiva para la mejor defensa del Concierto Económico y de la autonomía municipal, reconocida en la Constitución de la República. A tal mandato nos atendemos estrictamente sin pararnos a demostrar siquiera la simpatía con la que vemos la justa propuesta surgida de la asamblea de Municipios de Gijón, que consiste en que las gestoras actuales sean sustituidas por miembros elegidos por los municipios³⁷

La publicación de esta nota pone claramente de manifiesto que la intención de los ayuntamientos va más allá de un mero intento de defender las haciendas municipales y pasa a primer plano la idea de elegir una comisión que trate directamente con el Gobierno y, que a diferencia de las Comisiones Gestoras, no haya sido nombrado por él.

35. AGUIRRE, J.A.:Op. cit., vol. I, p.517. En idénticos términos se expresa el Gobernador Civil de Guipúzcoa en nota publicada en *La Voz de Guipúzcoa* el 4 de agosto de 1934.

36. *El Pueblo Vasco*, 8 de agosto de 1934.

37. *El Pueblo Vasco*, 9 de agosto de 1934.

Ese mismo día en el ayuntamiento de San Sebastián se celebra un pleno en el que se debate la cuestión de las elecciones previstas para el día 12. El jefe de la minoría monárquica en el ayuntamiento donostiarra -Pedro Soraluze- manifiesta su rechazo al movimiento de los ayuntamientos, al entender que se trata de una cuestión política y se coloca en una situación de imparcialidad ante el mismo, ya que considera que los monárquicos *no son de éste régimen ni tienen que ver nada con el Gobierno*³⁸

Esta intervención es contestada por los líderes de todos los grupos representados en el ayuntamiento. Torrijos por el PSOE, Zaldúa por el PNV, Imaz por ANV, Pío Chaos por IR y Miguel Parra por la minoría federal, los cuales renuevan su adhesión al movimiento de ayuntamientos y su voluntad de seguir adelante.

De igual modo sobre éstos acontecimientos planeaba el fantasma de posibles huelgas convocadas por las organizaciones obreras. Esta opción, considerada al menos por la UGT de Vizcaya, es negada por la Comisión Ejecutiva de la organización socialista. Para ésta el conflicto de los ayuntamientos vascos

se estima que siendo dicho pleito de carácter municipalista y parlamentario, las organizaciones, como tales, deben de abstenerse de declarar huelgas generales que perjudicarían y serían contraproducentes a los intereses de la clase obrera³⁹

sobre todo cuando la UGT y el PSOE estaban preparando una acción revolucionaria de gran envergadura.

El miembro de la Comisión Ejecutiva de la UGT, Felipe Petrel, que asistió al congreso de la UGT guipuzcoana, manifiesta que en Vizcaya la opinión si era favorable a desencadenar huelgas mientras que en Guipúzcoa se trataría de hacer todo lo posible por evitarlas⁴⁰

4.2. La jornada electoral

Pese a las advertencias de los gobernadores civiles la convocatoria de los ayuntamientos se celebra el domingo día 12. En la jornada electoral han de ser elegidos los 52 integrantes de la Comisión, de los cuales 20 corresponden a Guipúzcoa, elegidos en los correspondientes distritos provinciales, que en el caso de Guipúzcoa son cinco -San Sebastián, Azpeitia, Bergara, Tolosa e Irún-, nombrando cada uno a cuatro representantes, que al igual que ocurre en el proceso electoral se repartirán entre la mayoría y las minorías, Tres corresponderán a la mayoría y uno a las minorías. En este contexto el PNV hace pública una nota en la que, entre otras cosas, manifestaba el

*“decidido y resuelto apoyo a los ayuntamientos vascos, cuya actitud debe merecer la aprobación general en la medida en que ellos entendieran necesaria para la defensa de los derechos del País”*⁴¹

38. AMSS, Actas municipales, 8 de agosto de 1934.

39. Fundación Pablo Iglesias (FPI). Archivo Amaro del Rosal (AARD). Actas de la CE de la UGT, 30 de agosto de 1934.

40. FPI-AARD, Actas del CE de la UGT, 30 de agosto de 1934.

41. *La Voz de Guipúzcoa*, 7 de agosto de 1934.

Por su parte el Gobernador Civil de Guipúzcoa remite el 10 de agosto un telegrama los ayuntamientos en el que indica lo siguiente:

Ministro Gobernación en telegrama ayer me dice que para que elecciones entre municipios que en actual de rebeldía se proponen celebrar los de esta provincia el domingo día 12 no tenga lugar haga saber a V.S. la responsabilidad en que incurría tanto desde el punto de vista de la Ley Municipal como del Código Penal. A cuyos efectos y sin perjuicio de las sanciones que hacía referencia a la orden circular de cuatro del actual este Gobierno Civil se pasará a los tribunales de Justicia el trato de culpa correspondiente. Así mismo se recuerda a los secretarios de los ayuntamientos la obligación en que se hallan de hacer la advertencia de ilegalidad según lo dispuesto en el artículo 277 número segundo del Estatuto Municipal. Lo comunico a V.S. para conocimiento y cumplimiento esperado de cordura y comprensión de ese ayuntamiento no celebre elección anunciada a más de ser ilegales quiere hacerse en defensa del Concierto Económico que por parte del Gobierno de la República no hay pensamiento de alterarlo sino de mantenerlo⁴²

Pese a las múltiples advertencias las elecciones tienen lugar el día previsto. Los incidentes de la jornada son múltiples. Los ayuntamientos son ocupados por la fuerza pública y alcaldes -como el de Bilbao- y concejales son detenidos. En Guipúzcoa la jornada se celebra de manera desigual. Según se desprende de la prensa 44 ayuntamientos celebran algún tipo de sesión, otros se reúnen fuera de la casa consistorial y 43 no llegaron a celebrar la elección⁴³.

En San Sebastián desde primeras horas de la mañana fuerzas de asalto y de la Guardia Civil controlan los accesos a la plaza de la Constitución, en la que se encuentra la Casa Consistorial. A las 11 de la mañana acuden los concejales, que acceden al edificio acompañados de policías. Los concejales asistentes -un total de 22⁴⁴- se reúnen en el salón de plenos. Tras la llegada del alcalde un inspector de policía pide que no se celebre la elección, a lo que responden los concejales que esta ya ha sido llevada a cabo. Ante esta situación el alcalde queda retenido en su despacho por orden del gobernador civil.

42. AMA, E.8.I. 91h/1

43. Según las informaciones de *La Voz de Guipúzcoa* y de *El Pueblo Vasco* del 14 de agosto de 1934, El balance de la jornada electoral es el siguiente:

No celebran: Abalcisqueta, Aduna, Albiztur, Alzo, Amézqueta, Anoeta, Arama, Asteasu. Aya, Azcoitia, Baliarrain, Beizama, Berástegui, Cegama, Cerain, Cizúrquil, Elduayen, Escoriaza, Fuenterrabía, Gainza, Gaztelu, Ibarra, Ichaso, Leaburu, Legorreta, Lezo, Lizarza, Mondragón, Otaverría, Oreja, Orío, Régil, Salinas, Segura, Tolosa, Usúrbil, Vidania, Villabona, Villafranca y Zarauz.

Levantán la sesión: Aizarnazabal, Andoain, Cestona, Elgoibar, Hernani. Oñate, Oyarzun y Rentería.

Se reúnen: Azpeitia, Beasain, Alegría, Irún, Placencia. San Sebastián, Urnieta, Vergara, Zumaya, Arechavaleta, Anzuola, Astigarraga, Elgueta y Guetaria.

Celebran la elección: Alzaga, Azpeitia, Ataun, Belaunza, Berrobi, Ezquioga, Gaviria, Icaztegieta, Idiazabal, Isasondo, Irura, Larraun, Lazcano, Legazpia, Motrico, Orendain, Ormaiztegui, Pasajes, Zaldívar, Zumárraga, Deva, Villarreal y Eibar.

Aplazan la elección: Alza y Mutiloa

44. Acuden los siguientes concejales: Anoeta, Sotos, Torrijos, Imaz, Iglesiai, Azpiazu, Echeverría, Martiarena, Noya, Silverio Zaldúa, Ortega, de la Cruz, Fiilol. Parra, Pasamar, Trecu, Antonio Zaldúa, Lasarte, Andonegui, Lobo, Imaz y Vidaurre. *El Pueblo Vasco*, 14 de agosto de 1934.

4.3. Los resultados electorales

El resultado de las votaciones del día 12 es el triunfo de los candidatos nacionalistas, que obtienen la mayoría en las tres provincias (v. Cuadro 4). En Guipúzcoa la elección supone la victoria del PNV, que logra 11 de los 20 compromisarios, seguido a distancia por las demás fuerzas.

Pero, tal y como se desprende del “El Pueblo Vasco”, parece que estos resultados son fruto de un acuerdo alcanzado la víspera de las elecciones entre las diversas fuerzas políticas⁴⁵. Según este diario donostiarra las comisión definitiva de Guipúzcoa estaría integrada por 11 miembros del PNV, 1 republicano federal, 1 miembro de ANV, 4 del PSOE y 3 de IR.

Dejando a un lado la veracidad de la existencia de este pacto, extremo que no ha podido ser confirmado en Guipúzcoa, y desconociendo si en el resto de las provincias se da una situación semejante, los resultados de la jornada electoral fueron los siguientes:

CUADRO 4: RESULTADOS PROVINCIALES. 12 de AGOSTO DE 1934

	VIZCAYA	GUIPUZCOA	ALAVA*	TOTAL
PNV	10	11	4	25
REPUBLICANOS	3	5	1	9
PSOE	5	3	1	9
ANV	2	1	0	3
INDEPENDIENTES	0	0	2	2

*En el distrito de Laguardia no hubo elecciones

En lo que se refiere a los distritos electorales de Guipúzcoa los nacionalistas logran la mayoría de los representantes en los de Azpeitia y Tolosa. En el resto el reparto de los puestos (véase Cuadro 5) es equitativo entre el PNV y la izquierda siendo mayoritaria esta última, como es tradicional, en el distrito de San Sebastián.

CUADRO 15: RESULTADOS EN GUIPUZCOA. 12 DE AGOSTO DE 1934

	PNV	PSOE	REPUBLICANOS	ANV
SAN SEBASTIAN	1	1	2	0
IRUN	2	1	1	0
AZPEITIA	3	0	0	1
VERGARA	2	1	1	0
TOLOSA	3	0	1	0
TOTAL	10	3	5	1

La jornada electoral de agosto viene a reflejar el dominio peneuvista de la provincia, aunque su influencia se va contrarrestando en distritos como el de Vergara y no logra mejorar sus posiciones en los de San Sebastián e Irún. Azpeitia y Tolosa, por el contrario,

45. *El Pueblo Vasco*, 14 de agosto de 1934.

siguen contando con un fuerte componente nacionalista sensiblemente mejorado por las elecciones municipales municipales parciales de 1933.

La elección de compromisarios en Guipúzcoa por distritos queda de la siguiente manera:

Distrito de Irún

- Francisco Fernández, concejal de Irún (PSOE)
- Feliciano Beldarrain, alcalde de Oyarzun (PNV)
- Miguel Toledo, alcalde de Hernani (PNV)
- Luis Salís, alcalde de Irún (Republicano)

Distrito de San Sebastián

- Fernando Sasiain, alcalde de San Sebastián (EVF)
- José Olaizola Gabarain, concejal de San Sebastián (PNV)
- Castor Torre Romero, concejal de San Sebastián (PSOE)
- Carlos Sotos Gurido, concejal de San Sebastián (IR)

Distrito de Azpeitia

- José Imaz Arrieta, concejal de San Sebastián (ANV)
- Florencio de Marquiegui, alcalde de Deva (PNV)
- Victoriano Arrate Loyola, alcalde de Zumaya (PNV)
- Domingo Berriochoa, alcalde de Villarreal (PNV)

Distrito de Tolosa

- Antonio Labayen, teniente de alcalde de Tolosa (PNV)
- Pablo Eguibar, alcalde de Andoain (PNV)
- Francisco Iturrioz, teniente de alcalde de Ordicia (PNV)
- Miguel Liceaga, concejal de Irún (IR)

Distrito de Vergara

- Ignacio Zubizarreta, alcalde de Vergara (PNV)
- Basilio Fernández Lecuona, alcalde de Zumárraga (PNV)
- Juan de los Toyos, concejal de Eibar (PSOE)
- Eulogio Gárate, concejal de Eibar (IR)

Tras la elección de los compromisarios el siguiente paso es la elección del Comité Ejecutivo Provincial. Para ello se convoca la reunión de la comisión guipuzcoana para el día 21 de agosto en San Sebastián.

Al igual que en la jornada del día 12, los accesos al ayuntamiento donostiarra aparecen bloqueados por las fuerzas de seguridad.

Los miembros socialistas de la comisión -De los Toyos y el concejal irunés Fernández- tratan de acceder al edificio siéndoles prohibido el paso por la policía.

A continuación hacen acto de presencia los miembros nacionalistas de la citada comisión. A éstos se les niega igualmente la entrada y permanecen concentrados ante el edificio consistorial de la capital. Finalmente son detenidos y trasladados al Gobierno Civil⁴⁶.

Los diputados nacionalistas Picavea, Monzón y Careaga se trasladan al Gobierno Civil y tras entrevistarse con el gobernador Muga, los detenidos son puestos en libertad tras producirse diversos incidentes en la ciudad.

Finalmente la asamblea para la elección de la Comisión Ejecutiva de Guipúzcoa se celebra, por la tarde, en la Casa de Juntas del barrio donostiarra de Zubieta. En el caso de Guipúzcoa el comité queda formado por el alcalde de San Sebastián, Fernando Sasiain (Esquerra Vasca Federal); el alcalde de Oyarzun, Feliciano Beldarrain (PNV) y los concejales de Tolosa, Eibar e Irún; Labayen (PNV), Juan de los Toyos (PSOE) y Miguel Liceaga (IR) respectivamente.

Esta Comisión Ejecutiva Provincial, de mayoría izquierdista (dos republicanos y un socialista por dos nacionalistas) modifica considerablemente la imagen conservadora de la provincia. Aunque podemos suponer que esta comisión responde más a cuestiones de pragmatismo político que de proporcionalidad, no deja de ser significativa. Pese a la no participación de los concejales derechistas, fundamentalmente tradicionalistas, el temor a unas elecciones provinciales -que condujera a unas diputaciones controladas por los nacionalistas- al menos en el caso de Guipúzcoa no resulta fácil de afirmar.

La interpretación, para que estas no tuvieran lugar durante el Bienio *Progresista*, se puede basar en la intención de no contar con unas diputaciones provinciales tibias con la República y que, en este caso, si que hubieran sido controladas con facilidad por la coalición formada por nacionalistas y tradicionalistas. Esta posible diputación si podría haber sido una amenaza seria y real para la incipiente república.

Tras las elecciones de 1933, y sobre todo con los resultados del plebiscito autonómico del mismo año, el temor a una diputación dominada por la derecha se mantiene. Una vez observados los resultados de agosto la explicación se debe buscar en la debilidad del gobierno, que no podría lograr el control de las diputaciones por las urnas, y la tensa situación política que se está viviendo en España.

Estas circunstancias hacen que durante toda la República no se celebren elecciones provinciales, quedando las Diputaciones como meras correas de *transmisión* del Gobierno del que, en último extremo, dependen.

5. LA ASAMBLEA DE ZUMARRAGA Y LA DIMISION DE LOS AYUNTAMIENTOS

A todos estos acontecimientos de agosto el Gobierno responde con dureza. El día 13 son cesados los alcaldes de Ormaiztegui, Azpeitia, Zumaya, Deva y Guetaria, todos ellos miembros del PNV. Al día siguiente lo son los de Pasajes, Urnieta, Irún, Ezquioga y Gaviria. El alcalde de San Sebastián, por ocupar el cargo en la capital de la provincia, queda a disposición de la Audiencia de Pamplona⁴⁷.

46. *El Pueblo Vasco*, 22 de agosto de 1934.

47. *El Pueblo Vasco*, 14, 15, 16 y 17 de agosto de 1934.

El día 19 de agosto los alcaldes de Orio, Usúrbil, Lezo, Oyarzun, Rentería, Villafranca, Olaverriá, Anoeta, Aduna, Salinas, Elduayen, Cestona y Alza, hacen público un manifiesto en el que señalan que

No nos ha alcanzado hasta el momento presente las medidas persecutorias. Pero, sea cualquiera el alcance de ellas y su trascendencia, nosotros, los alcaldes de Guipúzcoa, queremos hacer pública profesión de solidaridad para con nuestros dignos compañeros que sufren los rigores de la injusticia imperante⁴⁸

Ante la situación creada por los ceses y las detenciones de alcaldes y concejales, los comités ejecutivos provinciales, reunidos en Vergara, acuerdan que se celebre un pleno de las comisiones de municipios en la localidad guipuzcoana de Zumárraga el día 2 de septiembre⁴⁹.

A esta asamblea, a la que se invita a todos los diputados catalanes⁵⁰ y vascos, se trata de adoptar una resolución que debe ser presentada al Gobierno. Por ello, el orden del día constará tan solo de dos puntos:

A) Intangibilidad del Concerto Económico a base del restablecimiento de su principio fundamental, que consiste en que las leyes fiscales del estado obliguen a los contribuyentes vascos a través de las corporaciones provinciales y no individualmente.

B) A este respecto se discutirán: el impuesto de utilidades, la posible implantación del Estatuto del Vino, impuesto de lujo y de la renta y todo lo relacionado con la autonomía municipal⁵¹

El día 2, en medio de un importante despliegue de las fuerzas de seguridad, se celebra la asamblea. A ella concurren Prieto -que lo hace a título personal- y los diputados nacionalistas faltando los de la derecha y Azaña⁵².

Por parte guipuzcoana, y pese a la oposición de las fuerzas de seguridad -a cuyo frente se encuentra el mismo gobernador civil- logran acceder al ayuntamiento de Zumárraga los miembros de la Comisión Ejecutiva, (Sasiain, Beldarrain, De los Toyos y Labayen) y los alcaldes de Villareal, Vergara, Villafranca, Zumaya, Deva, Andoain y los concejales Gárate de Eibar y Torre de San Sebastián.

Indalecio Prieto, que preside la asamblea en su condición de diputado de mayor rango -al haber sido ministro-, opta por no tomar ningún acuerdo al faltar gran parte de las representaciones municipales detenidas en los controles de las fuerzas de seguridad y tan solo se limita a manifestar el malestar y la protesta de los reunidos ante los atropellos a los ayuntamientos vascos.

48. *El Pueblo Vasco*, 19 de agosto de 1934

49. AGUIRRE: Op. cit., p. 500-501

50. Los diputados catalanes de la Esquerra se encontraban de visita en el País Vasco invitados por sus homónimos del PNV, lo que explica su presencia en la Asamblea de Zumárraga.

51. *La Voz de Guipúzcoa*, 1 de septiembre de 1934.

52. Recuérdese que Azaña es diputado electo por la circunscripción de Bilbao Capital en las elecciones de noviembre de 1933.

La reunión, que como señala Fusi, carecía de *relevancia política*⁵³ al no adoptarse ningún acuerdo viene a ratificar -desde mi punto de vista- la unión entre la izquierda y los nacionalistas contra el gobierno de centro derecha. Esta alianza, claramente coyuntural y basada en sensibilidades diferentes se convierte en un pulso al Gobierno en un momento de delicada estabilidad política cuando se adivinaba en el horizonte la posibilidad de una insurrección obrera.

Para el PNV, como señalaría en 1935 el alcalde de Oyarzun el movimiento municipalista

Pasará a la historia como un hecho puramente autonómico. Entre el pleito de los Municipios y la revolución de Octubre no hay mas relación que el [sic] puramente cronológico⁵⁴

Al día siguiente, 3 de septiembre, en el transcurso de la visita que los parlamentarios catalanes realizan a la tumba de Sabino Arana -en Pedernales- y posteriormente a Gernika se produce una carga de las fuerzas de seguridad contra la multitud congregada lo que provoca que el día 4, en una reunión conjunta de los Comités Ejecutivos Provinciales, se acuerde:

1º La dimisión colectiva de todos los ayuntamientos del País

2º Dar cuenta de este acuerdo a los Parlamentarios Vascos y partidos políticos interesados en la defensa de los intereses del País

3º Facultar a los alcaldes de las tres capitales para la ejecución de la dimisión colectiva el día 7 de los corrientes

4º Que las comisiones definitivas continúen en sus funciones para la defensa del Concierto Económico, de la autonomía de los municipios y de los procesos y multas contra los alcaldes y concejales⁵⁵

El día 5 de septiembre, mientras se celebra un pleno en el ayuntamiento, el alcalde de San Sebastián recibe una llamada desde su domicilio por la que se le comunica que el gobernador civil le ha suspendido de sus funciones.

El día 8 de septiembre, el jefe de la minoría monárquica, Pedro Soraluze se hace cargo de la alcaldía dando paso a una situación de interinidad que se prolongará hasta marzo de 1936.

El día 23 de septiembre se publica un decreto, en cuyo artículo 2º, se señala de manera textual:

Se procederá a nombrar los vocales gestores haciendo uso de la facultad que dicho decreto ley confiere a los gobernadores civiles en los casos siguientes:

a) Cuando se hayan producido o se produzcan vacantes por dimisión de los que constituyen actualmente las Comisiones Gestoras Provinciales

53. Juan Pablo FUSI: *El problema vasco en la II República*, Madrid 1979, p. 119.

54. Euzkadi, 23 de mayo de 1935. Cfr. GRANJA: Op. cit., p. 489-490.

55. AGUIRRE, J.A.: *Obras...*, vol. I, p.546.

b) en el caso de que los vocales gestores aparezcan nombrados sin que su designación se ajuste al repetido decreto ley de 21 de abril de 1931⁵⁶

En la práctica este decreto lo que venía a significar es la potestad de los gobernadores civiles para designar comisiones gestoras que se hagan cargo de manera interina de los ayuntamientos, dando paso a una situación que se mantendrá hasta después del triunfo de la izquierda en las elecciones de 1936. Durante esta etapa los ayuntamientos estarán ocupados, mayoritariamente, por concejales tradicionalistas y radicales.

6. CONCLUSION

La situación de interinidad creada por la dimisión de los ayuntamientos se prolongará hasta febrero de 1936. Este mes, tras el triunfo del Frente Popular en las elecciones legislativas, es repuesto el ayuntamiento dimitido en septiembre de 1934.

La cuestión autonómica apenas ocupa los trabajos del consistorio donostiarra. Únicamente se da por enterado, el día 1 de abril de 1936, de la comunicación remitida por la Gestora alavesa sobre la *conveniencia de presentar el estatuto a las cortes*⁵⁷. Este es presentado, por los parlamentarios vascos el día 16 de abril⁵⁸, quedando constituida una nueva comisión de Estatutos -presidida por Indalecio Prieto- y de la que forma parte José Antonio Aguirre, que comenzó sus trabajos el día 29 del mismo mes sobre la base del estatuto de 1933.

A partir de este momento todos los asuntos referentes al Estatuto se tramitan a nivel parlamentario. Solamente, cuando en el mes de junio, se plantean problemas relacionados con la Hacienda se pronuncia el ayuntamiento, afirmando su posición favorable a la autonomía. La minoría monárquica, por medio de Soraluce, declara *que son partidarios de la autonomía, llámese Estatuto o como quiera, siempre y cuando no se menoscabe la unidad nacional*, lo supone un cambio cualitativo en sus posiciones que debe ser entendido desde la nueva perspectiva regionalista que adopta una parte de la derecha guipuzcoana (la que se encuadra en la CEDA) representada por Soraluce.

La última gestión municipal en favor de la autonomía es el viaje que realiza el alcalde a Madrid el día 7 de julio de 1936. El presidente del Gobierno, Santiago Casares Quiroga, recibe a Sasiain -a quien acompañaban los alcaldes de Bilbao y Vitoria junto a los diputados vascos- quienes transmitieron la voluntad unánime del País Vasco de contar en breve con un Estatuto de Autonomía.

Finalmente, las Cortes aprobarán el 1 de octubre de 1936, tras el comienzo de la Guerra Civil, y cuando ya San Sebastián -junto con gran parte de Guipúzcoa- se encontraba en manos de las tropas sublevadas el 18 de julio de 1936, el Estatuto de Autonomía.

56. Euzkadi, 24 de septiembre de 1931

57. AMSS, Actas Municipales, 1 de abril de 1936

58. Juan Pablo FUSI-Francisco RODRIGUEZ DE CORO: "El Estatuto Vasco de la República fue Indalecio Prieto" en *Sancho el Sabio. Revista de cultura e investigación vasca*, nº 1, Vitoria 1991, pp. 33-53.

A modo de conclusión podemos decir que la actitud del ayuntamiento de San Sebastián, en la cuestión autonómica durante la II República, pasa de la indiferencia hasta el liderazgo del mismo. Cuando comienza la lucha autonómica -en abril de 1931- el ayuntamiento es requerido por otros municipios para liderar el proceso. San Sebastián no responde a estas llamadas perdiendo la ocasión de ejercer un control efectivo del proceso, el cual queda en manos de los nacionalistas.

El atender las peticiones hubiera supuesto que municipios en los que el número de concejales no nacionalistas era importante, se sumaran de manera decidida al proceso autonómico de las gestoras. Estas, carentes de representatividad y ejerciendo como meros órganos de trasmisión del gobierno, se sitúan a la expectativa iniciando un proceso autonómico dilatado, a la espera de las decisiones constitucionales que se adoptaban en Madrid. En San Sebastián, con una gran mayoría de concejales republicanos y socialistas, la cuestión autonómica queda relegada a la consolidación de la República y tratar de hacer frente a la conflictividad social desencadenada por los comunistas⁵⁹.

Esta situación de indiferencia, trocada entre los meses de mayo y junio en indefinición, se prolongará hasta después de las elecciones del mes de junio de 1931, hasta el extremo de aprobar la presencia de concejales donostiarra en la asamblea convocada por el movimiento de alcaldes.

Solo en septiembre de ese mismo año, y a requerimiento del consistorio bilbaíno, San Sebastián se opondrá -de manera oficial- al estatuto apoyado por la coalición formada por nacionalistas y tradicionalistas.

Esta implicación autonómica le llevará a participar en los procesos de 1932 y 1933. En este último, se producen algunos problemas derivados del posicionamiento de Esquerra Vasca Federal -partido al que pertenecía el alcalde- en contra del Estatuto.

Será en 1934 cuando el ayuntamiento, y mas concretamente el alcalde, pase a liderar la lucha por la autonomía. Esta, camuflada en la llamada *Guerra del Vino*, es encarnada en la persona de Fernando Sasiain. El ostentar la presidencia del *Comité de los Dieciocho* hace que se ponga al frente de la defensa del Concierto Económico. Como consecuencia de este conflicto será cesado y el resto de los concejales dimitirán. En 1936, tras la victoria del Frente Popular, se retorna la cuestión autonómica pero esta es ya un asunto parlamentario en la que el ayuntamiento desempeña un escaso papel.

Por tanto, a modo de conclusión, decir que la composición mayoritariamente izquierdista del ayuntamiento impide una definición clara de éste en los primeros momentos. Tras sumarse al rechazo del Estatuto de Estella, San Sebastián se implicara en el proceso autonómico, llegando incluso a liderarlo en 1934. Solo la Guerra Civil impidió que la autonomía pudiese ser aplicada en Guipúzcoa y en San Sebastián.

59. Véase Pedro BARRUSO: *El movimiento obrero en Guipúzcoa durante la II República. Organizaciones obreras y dinámica sindical*. Tesis Doctoral. Universidad de Deusto, San Sebastián 1994.

7. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

7.1. Fuentes

Fuentes de Archivo

- Archivo General de Guipúzcoa, Tolosa
- Archivo Municipal de San Sebastián
- Archivo Municipal de Andoain
- Archivo Municipal de Rentería
- Archivo de la Sociedad de Estudios Vascos, San Sebastián
- Archivo Manuel de Irujo-Exilio, Fuenterrabía
- Archivo Amaro del Rosal Díaz, Madrid

Prensa

- La Constancia, San Sebastián
- La Voz de Guipúzcoa, San Sebastián
- El Día, San Sebastián
- El Pueblo Vasco, San Sebastián
- Euzkadi, Bilbao

7.2. Bibliografía⁶⁰

- AGUIRRE, José Antonio: "Entre la libertad y la Revolución (1930-1935) en Obras completas, T.I, San Sebastián 1981, pp. 181-590
- AIGUADER, Jaime: *Catalunya y la revolució (1920-1930)*, Barcelona 1931
- ARBELOA, Víctor Manuel: *Navarra ante los estatutos (1916-1932)*, Pamplona 1978
- ARRARAS, Joaquín: *Historia de la El República Española*, Madrid 1970
- BARRUSO BARES, Pedro: "Las elecciones en Rentería durante la II República", en *Bilduma*, n°5, Rentería 1991, pp. 31-50
- BARRUSO BARES, Pedro: "Andoain en la II República. Partidos elecciones y vida política (1931-1936)" en *Leycaur* n°2, Andoain 1992, pp. 133-232
- BARRUSO BARES, Pedro: "Rentería en la II República (1931-1939)" en *Historia de Rentería* (en prensa)
- BARRUSO BARES, Pedro: *El movimiento obrero en Guipúzcoa durante la II República. Organizaciones obreras y dinámica sindical (1931-1936)* Tesis Doctoral. Universidad de Deusto 1993
- BEN AMI, Sholomo: *Los orígenes de la II República española. Anatomía de una transición*, Madrid 1990
- CARRASCO FORMIGUERA: *El Pacte de San Sebastián*, 1930, Barcelona 1931
- CORCUERA ATIENZA, F.J.: *Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco (1874-1904)*, Madrid 1979

60. La bibliografía citada es la empleada globalmente en el conjunto del estudio. A pesar de ello considero de interés ofrecerla como posible orientación bibliográfica. La misma precisión se puede aplicar a las fuentes citadas.

- CORCUERA ATIENZA, F.J.: "Fuerismo y autonomía en el estatutismo vasco durante la II República" en *Los nacionalismos en la España de la II República*, Madrid 1991, pp. 337-403
- DE PABLO, Santiago: "El carlismo guipuzcoano y el Estatuto Vasco" en *Bilduma*, nº 2, Rentería 1988, pp.193.216
- DE PABLO, Santiago: *Los problemas de la autonomía vasca en el s. XX. La actitud alavesa (1917-1979)*, Oñate 1991
- ELORZA, Antonio: *Ideologías del nacionalismo vasco, 1928-1978*, San Sebastián 1978.
- ESTEVEZ, Xosé: *De la Triple Alianza al Pacto de San Sebastián (1923-1930). Relaciones entre los nacionalistas vascos, gallegos y catalanes* Tesis Doctoral. Universidad de Deusto 1990
- ESTORNES, Idoia: "La construcción de una nacionalidad vasca. El autonomismo de Eusko Ikaskuntza (1918-1931)" en *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, nº 14, San Sebastián 1990
- ESTORNES, Idoia: "El autonomismo vasco antes de 1936" en *Simposium sobre el Estatuto Vasco de 1936*, Oñate 1988, pp.
- ESTORNES, Idoia: "La cuestión autonómica en visperas de la proclamación de la II República española" en *Estudios de Deusto*, nº 36/2, 1988, pp.
- FERNANDEZ URBINA, José Miguel: "La Guerra del Vino. Verano de 1934, la revuelta de los ayuntamientos vascos" en *Historia* 16, nº 41, pp. 19-30
- FUSI, Juan Pablo: *EL problema vasco en la II República*, Madrid 1979
- FUSI, Juan Pablo-RODRIGUEZ DE CORO, F.: "El estatuto vasco de la II República fue Indalecio Prieto" en *Sancho el Sabio. Revista de cultura e investigación vasca*, nº 1, Vitoria 1991, pp. 33-53
- GRANJA, José Luis de la: "Autonomías regionales y fuerzas políticas en las Cortes Constituyentes de 1931" en *Sistema*, nº 41, Madrid 1981, pp. 79-100
- GRANJA, José Luis de la: *Nacionalismo y II República en el País Vasco: Historia de Acción Nacionalista Vasca*, Madrid 1986
- GRANJA, José Luis de la: "Los problemas de la autonomía vasca en el Primer Bienio Republicano" en *La II República Española. El Primer Bienio*, III Coloquio de Historia Contemporánea de España, Madrid 1987, pp. 407-432
- GRANJA, José Luis de la: "Una autocrítica del nacionalismo vasco tras la Dictadura de Primo de Rivera. El manifiesto del Comité Pro-Resurgimiento Vasco (1930) en *Bilduma*, nº 2 Rentería 1988, pp. 185-209
- GRANJA, José Luis de la: "El aranismo ideología dominante del Partido Nacionalista Vasco en los años treinta: Acta de la Asamblea de Vergara" en *II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria*, Vitoria 1988, T. V, pp. 459-473
- GRANJA, José Luis de la: "El nacionalismo vasco entre la autonomía y la independencia" en *Los nacionalismos en la España de la II República*, Madrid 1991, pp. 101-125
- HERNANDEZ LA FUENTE, Adolfo: "Los referéndums de autonomía en la II República" en *Revista de Estudios Políticos*, nº 5, 1978, pp. 97-119

- IBARZABAL, Eugenio: *50 años de nacionalismo vasco (1928-1978)*, San Sebastián 1978
- IBARZABAL, Eugenio: *Manuel de Irujo*, San Sebastián 1978
- JIMENEZ DE ABERASTURI, Juan Carlos: "Conflictividad política a nivel municipal: El tema del Estatuto de Autonomía en el Ayuntamiento de Rentería durante la II República (1931-1932)" en *Oarso*, 2ª época, nº19, Rentería 1984, pp.35-43
- JULIA, Santos: *Manuel Azaña. Una biografía política. Del Ateneo al Palacio Nacional*, Madrid 1990
- LOPPEZ ADAN: *El nacionalismo vasco (1876-1936)*, San Sebastián 19
- MESS, Ludger: *Nacionalismo vasco, movimiento obrero y cuestión social (1903-1923)*, Bilbao 1990
- MESS, Ludger: "El nacionalismo vasco entre 1903 y 1923" en *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, nº 17, San Sebastián 1990, pp. 113-140
- PLATA PARGA, Gabriel: *La derecha vasca y la crisis de la democracia española (1936-1939)*, Bilbao 1991
- RODRIGUEZ RANZ, J.A.: "La opción republicana en Guipúzcoa durante la II República. Apuntes de una estructura" en *Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián*, nº 21, San Sebastián 1987, pp. 371. 460
- RODRIGUEZ RANZ, J.A.: "El tradicionalismo en Guipúzcoa durante la II República. Análisis de una dualidad político estructural" en *II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria*, Vitoria 1988, vol. V, pp. 365-375
- RODRIGUEZ RANZ, J.A.: *Las elecciones en Guipúzcoa durante la II República. Una sociedad conservadora en la España Republicana*, Tesis Doctoral Universidad de Deusto 1992
- SAINZ VALDIVIESO, Alfonso Carlos: *Indalecio Prieto y el nacionalismo vasco*, Bilbao 1989